



## SANTA FE

**DECRETO 2897/2005**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Bernardo.

Del: 21/11/2005; Boletín Oficial 30/11/2005

VISTO:

El expediente N° 00501-0067904-2 del S.I.E., relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la [Ley N° 6312](#), en la localidad de San Bernardo - Departamento 9 de Julio -; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la Ley 6312;

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de San Bernardo ponen de manifiesto, que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad;

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de SAN BERNARDO, en mérito del cual y de las disposiciones de la [Ley N° 6312](#) debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Artículo 1° - Declárase constituido el Consejo de Administración del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de SAN BERNARDO - Departamento 9 de Julio -, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comisión Comunal de San Bernardo:

|            |                     |                |
|------------|---------------------|----------------|
| Titulares: | Claudio Niklas      | DNI 18.163.727 |
|            | Débora Andrea Senn  | DNI 22.636.444 |
| Suplentes: | Nélida Clara Zabala | DNI 11.185.694 |
|            | Maricel A. Muchut   | DNI 26.244.148 |

Por la Congregación Evangélica Pentecostal:

|            |                     |                |
|------------|---------------------|----------------|
| Titulares: | Miryan Werner       | DNI 23.934.929 |
|            | Jorge Dalke         | DNI 21.036.326 |
|            | Marta Hordadin      | DNI 17.977.494 |
| Suplentes: | Raúl A. Tiemofiejuk | DNI 14.963.705 |
|            | Juan Ramón López    | DNI 17.977.440 |
|            | Antonio A. Szyrko   | DNI 17.806.414 |

Por la Asociación Cooperadora Escuela N° 603:

|            |                     |                |
|------------|---------------------|----------------|
| Titulares: | Cristian Molina     | DNI 22.197.435 |
|            | Claudio M. Pesaresi | DNI 16.265.432 |
|            | Juan A. Calderon    | DNI 14.103.964 |
| Suplentes: | Sandra B. Carrizo   | DNI 29.660.756 |
|            | Belkis E. Salto     | DNI 21.063.197 |
|            | María E. Utz        | DNI 20.961.781 |

Art. 2° - Aprobar la elección de la Comisión Ejecutiva del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de SAN BERNARDO -Departamento 9 de Julio -; que se integra de la siguiente manera: como Presidente la señora Marta Hordadin; como Secretario la señora Débora Andrea Senn y como Tesorero el señor Juan A. Calderón.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Obeid; Sylvestre Begnis

